



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de Septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015 y 2477 de 2015  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

## CIRCULAR 1151.2.1.01

FECHA: Febrero 18 de 2019

PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA I.E. CARDENAS MIRRIÑAO

DE: RECTORA

### ASUNTO: **PROMOCION ANTICIPADA DE ESTUDIANTES REPROBADOS EN EL AÑO LECTIVO 2018**

De acuerdo al artículo séptimo del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes SIEPE-CAMI, se detallan los criterios y requisitos de promoción anticipada para estudiantes que han reprobado el año escolar 2018, así:

- a. Pueden acceder a la promoción anticipada para reprobados, los estudiantes antiguos de la Institución Educativa que reprobaron el año anterior **hasta con dos áreas excepto los que perdieron grado quinto, noveno, décimo y undécimo.**
- b. Los estudiantes que ingresen nuevos a la Institución Educativa en condición de reprobados no tienen derecho a la promoción anticipada.
- c. El estudiante promovido el año anterior y que haya reprobado el grado, pierde el derecho a solicitar promoción anticipada para el 2019 y los años posteriores.
- d. el acudiente junto con el estudiante, solicita por escrito y ante el Consejo Académico su promoción al año siguiente. **Dicha solicitud la radica en ventanilla única** en el formato de solicitudes que se encuentra en fotocopiadora de la sede principal. **Las solicitudes para promoción anticipada de estudiantes reprobados, se recibirán hasta el día viernes 1 de marzo de 2019.**
- e. La solicitud debe contener claramente el nombre completo del estudiante, el grado en que está matriculado actualmente y las áreas que reprobó en el año lectivo 2018. **Se debe adjuntar copia del boletín final del año 2018.**
- f. El día 6 de marzo de 2019, todo el personal docente y directivo docente conocerán el listado de estudiantes que solicitaron la promoción anticipada por reprobación de año escolar inmediatamente anterior.
- g. Para acceder a la promoción anticipada de estudiantes reprobados, los estudiantes al finalizar el primer periodo académico deben obtener todas sus valoraciones con desempeño alto incluyendo la valoración de convivencia. El nivel de desempeño alto lo dará el sistema de valoraciones que la I.E. posea y lo verificará el Consejo Académico obrando como Comisión de Evaluación y Promoción.
- h. Después de obtener las valoraciones de primer periodo en alto, el estudiante debe presentar evaluación de II y III periodo académico de las áreas perdidas en el grado que está reprobando y el resultado de dichas evaluaciones debe ser desempeño alto.
- i. Una vez verificadas y aprobadas las valoraciones por el Consejo Académico, se recomiendan al Consejo Directivo y si es positivo se consigna en el registro escolar y se expide Resolución Rectoral.
- j. Expedida la Resolución Rectoral se da a conocer al acudiente y al estudiante quienes firman compromiso de responsabilidad y dedicación para el buen desempeño académico del grado al que se promociona.
- k. El estudiante promovido anticipadamente, presenta durante el segundo periodo, un plan de nivelación con los desempeños vistos en el primer periodo, las valoraciones obtenidas en estos se registran como las correspondientes al primer periodo del grado al que fue promovido.
- l. A los estudiantes promovidos no se les garantiza continuar en la misma sede o jornada, serán ubicados en la sede y jornada donde exista la disponibilidad de cupos.

La presente circular se publica en cartelera, en página institucional y se deja en fotocopiadora para acceso de todos los interesados.

**NANCY ROCIO BERNAL POSSO**

**Rectora**

ORIGINAL FIRMADO

*"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"*

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñaito	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	---	--	---	---